



TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA S.A.S.

POLÍTICA DE SEGURIDAD LA/FT-PADM

Orientar todos nuestros recursos, experiencia, talento humano e infraestructura logística, para prestar un servicio de transporte de carga terrestre libre de cualquier foco de contaminación, corrupción, soborno, lavado de activos, entre otros, que vaya en contra de los buenos principios, la moral y la ley, con el fin de garantizar los mejores estándares de calidad, responsabilidad y seguridad en nuestras instalaciones y operaciones, así como en el uso de tecnologías de la información, frente a nuestros clientes, la coalición BASC y demás partes interesadas, a través de la consolidación de nuestros procesos, el adecuado seguimiento a los mismos y el compromiso con el mejoramiento continuo.

Conscientes de las emergencias sanitarias factibles a nivel global, TRANSURCAR adapta sus actividades, procedimientos, procesos y protocolos, acorde a las necesidades, expectativas y exigencias de las partes interesadas para la prestación de sus servicios logísticos.

POLÍTICA ANTISOBORNO

OBJETIVO

El objetivo de esta política es generar las conductas institucionales de actuación que deben ser seguidas por todos los empleados, administradores, directores, accionistas y terceros asociados de TRANSURCAR, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas al riesgo de soborno.

Se establecen también con esta política, las directrices para identificar, investigar, corregir y controlar las situaciones de soborno y así promover el establecimiento de una cultura del cumplimiento de esta política en todos los niveles de la empresa y sus aliados de negocios.

Por medio de esta política, se han de impedir las conductas que atenten contra las sanas prácticas de negocios; como por ejemplo, ofrecer o aceptar dádivas, invitaciones, y otros tipos de estímulos, monetarios o en especie, que puedan influir en una decisión empresarial o en la incursión de eventuales conflictos de intereses que pudieran anteponer las prioridades personales a las colectivas. Es promover que todas las personas de la empresa se comporten con rectitud, sin buscar en ningún caso el beneficio ilegítimo para la organización, el beneficio propio o de terceros, a través del uso indebido de su posición o de sus contactos.



ALCANCE

Aplica esta política para todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de soborno y va dirigida a todos los empleados, administradores, directores, accionistas, proveedores, terceros asociados y a toda persona o entidad que tenga relación de negocios con TRANSURCAR.

El diseño de esta política apoya no sólo a los empleados, sino a todas las personas que tengan relación de negocios con TRANSURCAR, para el cumplimiento de nuestros principios antisoborno, promoviendo así la actitud de **cero tolerancia** ante esta práctica.

POLÍTICA

La política de TRANSURCAR es la de aplicar **cero tolerancia** frente al soborno. Es por ello que se pretende implementar las mejores prácticas contra esta situación en todos sus procesos.

Los Accionistas, la Junta Directiva y la Gerencia General de TRANSURCAR prohíben de manera explícita a todos los empleados incurrir, participar, patrocinar o propiciar cualquier tipo de práctica que pueda ser calificada como soborno. De igual manera, hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para evitar que los socios de negocios de TRANSURCAR incurran en cualquier tipo de práctica de soborno.

Para lograr el cumplimiento a cabalidad de lo anterior, TRANSURCAR se compromete a:

- . no participar en cualquier forma de soborno o práctica de corrupción, directa o indirectamente.
- . tomar las medidas necesarias para combatir el soborno en cualquiera de sus formas.
- . cumplir con todas las normas y leyes antisoborno que sean aplicables al entorno de los negocios de la empresa.
- . establecer y promocionar dentro de toda la organización, una cultura empresarial antisoborno.
- . no tolerar que sus empleados, administradores, directores, accionistas, proveedores y terceros asociados, obtengan resultados económicos, comerciales o de otra índole, mediante la práctica del soborno en todas sus formas.
- . coordinar el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de soborno, favoreciendo un ambiente de



transparencia y manteniendo canales adecuados para facilitar la comunicación al interior de la organización.

- . hacer énfasis en actividades de prevención del soborno, sin dejar de lado los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionadas con esta práctica.

- . aplicar los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones de los presuntos actos de soborno.

- . gestionar oportunamente todas las denuncias de actos relacionados con sobornos, sin importar su cuantía o el personal involucrado y garantizar plena confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia.

- . garantizar que ningún funcionario sea sometido a retaliación alguna por prevenir, rechazar o denunciar un acto de soborno.

- . prohibir los vínculos con exempleados, proveedores o terceros que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con fraude, soborno o corrupción.

- . contar con una matriz adecuada para monitorear, identificar y controlar los factores de riesgo de soborno y los riesgos asociados para la compañía.

- . contar con un procedimiento formal para la vinculación de empleados, administradores, directores y terceros asociados.

Ha nombrado un responsable del Sistema de gestión antisoborno, encargado de vigilar el cumplimiento, revisión, actualización y mejora continua del sistema de gestión antisoborno. Reporta directamente a la Gerencia General y tiene canal de comunicación abierto con la Junta Directiva. Maneja y administra todos los reportes, denuncias y sugerencias de los empleados y terceros asociados de negocios, sobre los posibles casos de soborno.

Deja claramente establecido que todo empleado que sea sorprendido en uno o en otro tipo de acto de soborno, será retirado de la organización. Ya el reglamento interno de trabajo ha sido modificado y define que la participación en algún acto de soborno se considera al nivel de falta grave y genera el despido del trabajador. Igualmente, cualquier asociado de negocio que se involucre en actos de soborno, no podrá seguir su relación de negocios con la empresa.

Para todo este propósito se cuenta con líneas de comunicación, a través de las cuales se reciben las denuncias pertinentes sobre el incumplimiento de lo dispuesto en esta política.



RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política se actualizará de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el responsable del Sistema de gestión antisoborno o por la Gerencia General, cuando consideren que las circunstancias lo ameritan y con la aprobación de la Junta Directiva.

VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Por el impacto especial que tiene la presente política antisoborno sobre terceros, socios de negocios y accionistas, una vez aprobada por la Junta Directiva, se publica en la página web. Toda modificación que se haga a esta política antisoborno será difundida en forma amplia y suficiente.